AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON, el día 6 de mayo de 2023, de acuerdo con la siguiente orden:

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES**

EL ESTADO DE TEXAS §  
CONDADO DE GALVESTON §  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON §

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Dickinson (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro de este sobre las proposiciones descritas más adelante en la presente;

EN VISTA DE QUE, por la presente, se halla y determina oficialmente que dicha Elección debe celebrarse el 6 de mayo de 2023, una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas;

EN VISTA DE QUE la Junta, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas (el “Código”), ha aceptado celebrar un convenio con el Condado de Galveston (el “Condado”) para la prestación de servicios electorales (el “Contrato de Servicios Electorales”); y

EN VISTA DE QUE, la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden de Elección está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por tanto,

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON ORDENA Y RESUELVE:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de esta.

Sección 2. Orden de la elección Se celebrará la Elección para el Distrito y dentro de este el sábado 6 de mayo de 2023 (el “Día de Elección”), en conformidad con el Código.

1. Sección 3. Proposición. En la Elección, se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados del Distrito de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A DE DICKINSON ISD

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE DICKINSON (EL “DISTRITO”) PARA EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO POR LA CANTIDAD DE $120,000,000 PARA la construcción, adquisición y equipamiento de instalaciones escolares (LO QUE INCLUYE UN NUEVO COMPLEJO EDUCATIVO PK-5, UN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y ACTUALIZACIONES AL ESPACIO DE CTE EXISTENTE EN LA ESCUELA PREPARATORIA DICKISON, Y MEJORAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TODO EL DISTRITO), DICHOS BONOS SE PODRÁN EMITIR EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A TAL TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU DISCRECIÓN AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS PARA IMPONER Y COMPROMETER Y HACER EVALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN O EN CONEXIÓN CON DICHOS BONOS?

Sección 4. Boleta oficial de votación. (a) La votación en la Elección y en la votación anticipada de esta serán mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código de forma de permitir a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición antedicha, la cual será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN A DE DICKINSON ISD

|  |  |
| --- | --- |
| [ ] A FAVOR    [ ] EN CONTRA | LA EMISIÓN DE $120,000,000 EN BONOS PARA la construcción, adquisición y equipamiento de INSTALACIONES ESCOLARES (LO QUE INCLUYE UN NUEVO COMPLEJO EDUCATIVO PK-5, UN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y ACTUALIZACIONES AL ESPACIO DE CTE EXISTENTE EN LA ESCUELA PREPARATORIA DICKISON, Y MEJORAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TODO EL DISTRITO), Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS BONOS Y CUALESQUIER ACUERDOS DE CRÉDITOS RELACIONADOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

1. Sección 6. Contrato de Servicios Electorales; elección conjunta; funcionarios electorales El Distrito contratará al Condado para la prestación de servicios electorales y llevará a cabo una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado que también celebran elecciones el Día de Elección. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente o sus representantes designados están autorizados para negociar y celebrar el Contrato de Servicios Electorales y uno o más convenios de elección conjunta, o contratos o acuerdos similares con el Condado y cualquiera de los participantes de la elección conjunta si así lo desean o fuese obligatorio para cumplir con la ley aplicable. Los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por el Condado.

Sección 7. Precintos electorales, lugares de votación, horarios de votación del Día de Elección. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los centros de votación de todo el condado establecidos en el **Anexo A**, o en aquellos otros lugares que designe el Condado, en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales y, por medio de la presente, se adoptan y se aprueban dichos lugares. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos del Día de Elección designados por el Condado. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

* 1. Sección 8. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a)La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el **Anexo B**, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Condado en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales, y por medio de la presente se adoptan y aprueban dichos lugares. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos de votación anticipada designados por el Condado.

1. (b) Por medio de la presente, la Junta de Síndicos designa a Dwight D. Sullivan, Secretario del Condado de Galveston, como Oficial de la Votación Anticipada y las solicitudes de boletas de votación por correo se deberán enviar al Oficial de la Votación Anticipada a la dirección siguiente: Attention: Ballots By Mail c/o Dwight Sullivan, Galveston County Clerk, P. O. Box 17253, Galveston, TX 77552-7253, por fax al (409) 762-3249 o por correo electrónico a [absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us](mailto:absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us). Si una solicitud se envía por fax o por correo electrónico, de cualquier manera, se debe enviar el original a la dirección indicada previamente.

Sección 9. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código, salvo por las modificaciones del Código de Educación de Texas, y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, sobre todo, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 10. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exige la ley.

Sección 11. Información requerida.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital anual y el interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito relacionado, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 30 años a partir de su fecha de emisión, (vi) con base en las condiciones del mercado al momento de la adopción de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta sobre cualquier serie de bonos se estima que es de 5.00%, (vii) a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de $362,190,000, (B) la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de $171,321,254, y (C) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito es de $0.44 por cada $100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones contenidas en esta Sección 11 (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio con base en hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(c) El sitio web en internet del Distrito es https://www.dickinsonisd.net. El sitio web en internet del Condado de Galveston es pagina web / pagina de internet galvestonvotes.org.

Sección 12. Documentos de información para los votantes. El formulario de los Documentos de Información para los Votantes para la Proposición A se adjunta a la presente como **Anexo C**. Los Documentos de Información para los Votantes serán colocados de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, en virtud de las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y se pueden colocar como parte de esta Orden de Elección.

Sección 13. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos, al Superintendente y todos los demás funcionarios, agentes y representantes correspondientes del Distrito a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias y a que firmen y entreguen todos los documentos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Orden de Elección y para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Sección 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de ella o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de ella, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 15. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

*(Sigue la página con las firmas.)*

ACEPTADA Y APROBADA este día 6 de febrero de 2023.



**ANEXO A**

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE GALVESTON**

***6 de mayo de 2023 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.***

|  |  |
| --- | --- |
| **Moody Methodist Church**  2803 53rd Street  Galveston, TX 77551 | **Santa Fe Museum**  13304 Highway 6  Santa Fe, TX 77510 |
| **Galveston Court House**  722 Moody St  Galveston, TX 77550 | **Dickinson City Hall**  4403 Hwy 3 Meeting Rm. 2  Dickinson, TX 77539 |
| **Seaside Church**  16534 Termini- San Luis Pass Rd  Galveston, TX 77554 | **Dickinson Com. Center**  2714 Hwy 3  Dickinson, TX 77539 |
| **Pump House**  715 30th street  Galveston, TX 77550 | **Kemah Community Center**  800 Harris Ave  Kemah, TX 77565 |
| **Mud 12 Building**  2929 Hwy 6 2nd Floor  Bayou Vista, TX 77563 | **Clear Lake Shores Club House**  931 Cedar Rd.  Clear Lake Shores, TX 77565 |
| **Hitchcock ISD**  7801 Neville Rd. Board Rm.  Hitchcock, TX 77563 | **Education Support Center**  2425 S. Main St.  League City, TX 77573 |
| **La Marque Community Room**  1109 Bayou Rd  La Marque, TX 77568 | **COM League City**  1411 W. Main St. Rm. 103  League City, TX 77573 |
| **Carver Park**  6415 Park Ave.  Texas City, TX 77591 | **First Baptist Church FW Club 56 Room**  202 Heritage  Friendswood, TX 77546 |
| **Nessler Center Surf Rm.**  2010 5th Ave. N.  Texas City, TX 77590 | **Friendswood Fire Dpt. 1**  1610 Whitaker Dr. Meeting Rm.  Friendswood, TX 77546 |
| **COM Main**  1200 Amburn Rd. Tech Voc. Bldg.  Rm. 1344  Texas City, TX 77591 |  |

**ANEXO B**

**LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE GALVESTON**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHAS** |  | **HORARIOS** |
| Del lunes 24 de abril al viernes 28 de abril de 2023 |  | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| Lunes 1 de mayo y martes 2 de mayo de 2023 |  | 7:00 a.m. a 7:00 p.m. |

**Lugar principal de votación anticipada**

**Centro de Justicia del Condado de Galveston**

**600 59th St. 1st Floor Concession Area**

**Galveston, TX 77551**

|  |  |
| --- | --- |
| **Moody Methodist Church**  2803 53rd Street  Galveston, TX 77551 | **Nessler Center Surf Rm.**  2010 5th Ave. N.  Texas City, TX 77590 |
| **Galveston Court House**  722 Moody St  Galveston, TX 77550 | **COM Main**  1200 Amburn Rd. Tech Voc. Bldg.  Rm. 1344  Texas City, TX 77591 |
| **Seaside Church**  16534 Termini- San Luis Pass Rd  Galveston, TX 77554 | **Santa Fe Museum**  13304 Highway 6  Santa Fe, TX 77510 |
| **Pump House**  715 30th street  Galveston, TX 77550 | **Dickinson City Hall**  4403 Hwy 3 Meeting Rm. 2  Dickinson, TX 77539 |
| **Galveston ISD Admin Bldg.**  3904 Ave T  Galveston, TX 77550 | **Kemah Community Center**  800 Harris Ave  Kemah, TX 77565 |
| **Mud 12 Building**  2929 Hwy 6 2nd Floor  Bayou Vista, TX 77563 | **Education Support Center**  2425 S. Main St.  League City, TX 77573 |
| **Hitchcock City Hall**  7423 Hwy 6  Hitchcock, TX 77563 | **COM League City**  1411 W. Main St. Rm. 103  League City, TX 77573 |
| **La Marque Community Room**  1109 Bayou Rd  La Marque, TX 77568 | **First Baptist Church FW Club 56 Room**  202 Heritage  Friendswood, TX 77546 |
| **Carver Park**  6415 Park Ave.  Texas City, TX 77591 |  |

**Anexo C**

* 1. **Documento de Información para los Votantes**

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición A se establece a continuación:

**PROPOSICIÓN A DE DICKINSON ISD**

[ ] A FAVOR

LA EMISIÓN DE $120,000,000 EN BONOS PARA la construcción, adquisición y equipamiento de INSTALACIONES ESCOLARES (LO QUE INCLUYE UN NUEVO COMPLEJO EDUCATIVO PK-5, UN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y ACTUALIZACIONES AL ESPACIO DE CTE EXISTENTE EN LA ESCUELA PREPARATORIA DICKISON, Y MEJORAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TODO EL DISTRITO), Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS BONOS Y CUALESQUIER ACUERDOS DE CRÉDITOS RELACIONADOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

[ ] EN CONTRA

(b) Cierta información con respecto a la deuda del Distrito se provee en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad de capital de los bonos a autorizar: | Interés estimado de los bonos a autorizar: | Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar: | Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección): | Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección): | Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección): |
| $120,000,000 | $120,103,290 | $240,103,290 | $362,190,000 | $171,321,250 | $533,511,254 |

(c) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de $100,000 para pagar los bonos a ser autorizados en virtud de la Proposición A es de $0.00, suponiendo: (i) que los bonos se emitan aproximadamente en los mismos plazos en 2023, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 30 años, (iii) tasas de interés del 5.00% sobre los bonos y (iv) un crecimiento anual del 10% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2024, luego un crecimiento anual del 5% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2026. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía con respecto a las deudas pendientes, la cantidad de impuestos que se han de imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.